Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo 680014003022-2021-00461-00**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandados: **GUILLERMO DIAZ VILLABONA**

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, obrante en los archivos 05 y 06 del cuaderno 1 del expediente digital, por medio del cual pretende acreditar el cumplimiento de la notificación del demandado y en consecuencia, se ordene seguir adelante con la ejecución; observa el despacho que no hay lugar acceder a lo solicitado, toda vez que la notificación surtida al correo electrónico del ejecutado no fue de forma exitosa, pues arrojó como resultado que "No fue posible la entrega al destinatario"; por lo cual, debe la entidad demandante procurar la notificación a la dirección física referida en el acápite de notificaciones siguiendo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c95b7b780b70649727e0f5c3e10e2e55f059c30e1d5bf7d9d6d8aa31ad27c0cb**
Documento generado en 30/11/2021 06:39:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica